



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA
USBIO SOLUTIONS ECUADOR
S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil nueve, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de este cantón, comparece la señora Ingeniera Mecánica **CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA**, de estado civil soltera, Ingeniera Mecánica, con domicilio en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.-----

La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Reforma de Estatutos de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes

cláusulas:-----

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos, la señora Ingeniera Cecilia Alexandra Paredes Verduga en su calidad de Gerente General, de la compañía **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.**, y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, domicilio de la compañía.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .- a) La compañía **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart, el veintiuno de abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha de doce de mayo del dos mil tres; b) Luego, la compañía, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el veintisiete de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el diecinueve de mayo del dos mil cuatro, Aumento su capital y reformó su estatuto.-----

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.** en sesión celebrada el tres de febrero del dos mil nueve resolvió reformar el estatuto social.-----

TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos, yo, Ingeniera Cecilia Alexandra Paredes Verduga, en mi calidad de Gerente General de la compañía **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.**, y por lo tanto su representante legal, declaro: Reformado el Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño.-----

↓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 3
DE FEBRERO DEL 2009**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve, a las 10h15, en el inmueble ubicado en la Ciudadela la Alborada, Octava Etapa, manzana 852, local 3, Edificio Sol Banco se reúnen los accionistas de la compañía **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.**, cuyo listado es el siguiente: a) ADELAIDA VARGAS JARA, propietaria de dos mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, b) INGENIERA CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Las socias antes mencionadas, representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone la Ley de Compañías, en su artículo doscientos treinta y ocho, ya que a su vez están de acuerdo con los temas a tratar, que son:

- 1) Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social ;
- 2) Reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la sesión de la Junta General, la señora Adelaida Vargas Jara, en calidad de Ad-Hoc; y, actúa como secretaria de la misma, la Ingeniera Cecilia Alexandra Paredes Verduga, en su calidad de Gerente General. La señora secretaria, deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la Presidente de la Sesión, y archivada en el expediente respectivo, con la demás documentación atinente a la Junta.

La señora Presidente de la Junta, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria, y dispone proceder a conocer el primer punto, que se refiere a: Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social. Para el efecto, toma la palabra la señora Ingeniera Cecilia Paredes Verduga para expresar que, es necesario modificar de su objeto social, en su parte siguiente:

L

SUSTITUIR EL NUMERAL UNO DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS.-
POR EL SIGUIENTE " UNO.- La compañía podrá realizar ensayos, calibración de equipos portátiles y fijos de medición; A la importación y comercialización de toda clase de vehículos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos y de lubricantes; a la reparación, mantenimiento y toda clase de servicios a vehículos, máquinas y maquinarias; en definitiva todo lo relacionado a vehículos, máquinas y maquinarias como medio para cumplir su objeto se dedicará a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. A la actividad inmobiliaria en general, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residencias, condominios, centros comerciales, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ya para lotizar o urbanizar; la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puerto marítimos y fluviales.- La importación de todos los bienes materiales, máquinas, maquinarias y objetos que se necesiten para la construcción de toda clase de edificio, lotizaciones, urbanizaciones y desarrollo inmobiliario en general, así como el menaje para toda clase de edificios sean estos residenciales, comerciales, industriales y demás.- A la importación de todos los bienes insumos y máquinas y maquinarias para la construcción de toda clase de obras civiles como medio para cumplir su objeto se dedicará a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los

actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse."

La moción fue apoyada por la otra socia. Resolviendo la Junta General Por unanimidad de las socias asistentes ampliar el objeto tal como queda indicado en líneas anteriores.

La señora Presidente, dispone se pase a considerar el segundo punto de la reunión, que trata de: La Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra la señora Ingeniera Cecilia Paredes Verduga, para manifestar que, como consecuencia de la modificación al objeto social de la compañía aprobado, se debe reformar el estatuto social, en su artículo segundo, por lo que mociona como debe quedar dicho artículo segundo: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL. (QUEDA IGUAL); ACTIVIDADES SECUNDARIAS.- SUSTITUIR EL TEXTO DEL NUMERAL UNO.- POR EL SIGUIENTE: UNO.- La compañía podrá realizar ensayos, calibración de equipos portátiles y fijos de medición.

A la importación y comercialización de toda clase de vehículos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos y de lubricantes; a la reparación, mantenimiento y toda clase de servicios a vehículos, máquinas y maquinarias; en definitiva todo lo relacionado a vehículos, máquinas y maquinarias como medio para cumplir su objeto se dedicará a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. A la actividad inmobiliaria en general, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residencias, condominios, centros comerciales, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ya para lotizar o urbanizar; la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puerto marítimos y fluviales.- La importación de todos los bienes materiales, máquinas, maquinarias y

objetos que se necesiten para la construcción de toda clase de edificio, lotizaciones, urbanizaciones y desarrollo inmobiliario en general, así como el menaje para toda clase de edificios sean estos residenciales, comerciales, industriales y demás.- A la importación de todos los bienes insumos y máquinas y maquinarias para la construcción de toda clase de obras civiles como medio para cumplir su objeto se dedicará a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse." (el resto del objeto social queda igual)".

La moción fue apoyada por el otro socio. Resolviendo la Junta General por unanimidad de los concurrentes reformar el artículo cuarto del estatuto social Junta General de Socios, tal como consta líneas atrás.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Ing. Cecilia Alexandra Paredes Verduga; y, f) Adelaida Vargas Jara.

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Guayaquil, 3 de febrero del 2009

Cecilia A. Paredes V.

ING. CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
SECRETARIA (GERENTE GENERAL) DE LA JUNTA GENERAL

//

Guayaquil, Enero 20 del 2009

Señorita Ingeniera
CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
Ciudad.-

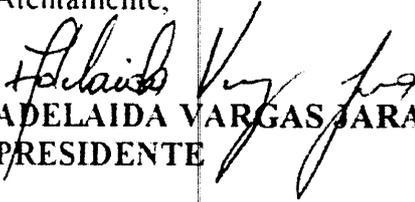
De mis consideraciones:

Comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de **REELEGIR** a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

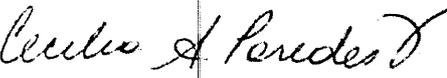
Constituida mediante escritura publica celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicencini, el 21 de Abril del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Mayo del 2003.

Atentamente,


ADELAÍDA VARGAS JARA
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACIÓN HECHA A MI FAVOR.-

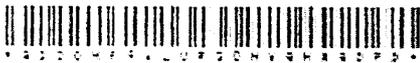
Guayaquil, Enero 20 del 2009


ING. MEC. CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
0910874635
Cdla. Álamos mz. K sl. 11

NUMERO DE REPERTORIO: 5.239
FECHA DE REPERTORIO: 03/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Febrero del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A., a favor de CECILIA
ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, a foja 12.199, Registro
Mercantil número 2.118.

ORDEN: 5239



5

REVISADO POR: 5



**REGISTRO
MERCANTIL**
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Ingeniera Cecilia Alexandra Paredes Verduga, en mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.**, declaro bajo juramento que mi representada, señalada en líneas anteriores, no es contratista de Obra Pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas.-----

Anteponga y posponga usted, señor Notario todas las demás cláusulas, formalidades y solemnidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firma, Abogado María Sol Molina Plaza, registro profesional número ocho mil ochocientos noventa y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.

Cecilia A. Paredes

ING. CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA

GERENTE GENERAL

CI.0910874635

RUC. 0992298758001

CV. 036-0709

EL NOTARIO,

[Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de febrero de dos mil nueve.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Eduardo Falquez Ayala

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.09-G-IJ-0000907, de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A..-Guayaquil, febrero 17 del 2.009..-



Eduardo Falquez Ayala





NUMERO DE REPERTORIO: 8.248
 FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2009
 HORA DE REPERTORIO: 13:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0000907, dictada el 16 de febrero del 2009, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **USBIO SOLUTIONS ECUADOR S.A.**, de fojas 20.546 a 20.557, Registro Mercantil número 3.469. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

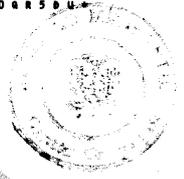
ORDEN: 8248



[Handwritten signature]

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO
 MERCANTIL